

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA POR EL ING. JAIME GUERRA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ECONOMÍA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PROMOTORA WHY MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “WHY MÉXICO”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.2. Que la Secretaría de Economía es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, y está facultada para celebrar el presente convenio conforme a los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 4, 18, fracción IV, 19 fracción XX y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.3. Que el Ing. Jaime Guerra Pérez, ha sido designado por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como Secretario de Economía, conforme a la facultad que le confiere el Artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.4. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez número 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 12, colonia Guanajuato Oriente, C.P. 25286, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II.- DE “WHY MÉXICO”:

II.1. Que es una persona moral legalmente constituida como una Sociedad Anónima de Capital Variable, de conformidad con la Póliza número [REDACTED] de fecha 12 de septiembre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Gabriel Villalever García de Quevedo,

Corredor Público número 65, en ejercicio en la plaza de Jalisco, inscrito en el Registro Público del Estado de Jalisco, documento que se integra al presente instrumento jurídico, como anexo número 1.

II.2. Que el Representante Legal, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio de conformidad con el documento descrito en la declaración **II.1**.

II.3. Que señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales de este convenio, el ubicado en [REDACTED] lo cual se acredita con el comprobante de domicilio que se adjunta al presente instrumento jurídico como Anexo 3.

III.- DE “LAS PARTES”:

ÚNICO.- Que de conformidad con las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, en términos de los fundamentos jurídicos y documentos descritos, por lo que celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre “**LAS PARTES**”, para el análisis, mapeo y vinculación de cadenas productivas de los sectores estratégicos del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto con la finalidad de aportar a la inteligencia de negocios que brinde información valiosa para los siguientes elementos:

- Mapeo de sectores estratégicos, sus inventarios de capacidades productivas y principales requerimientos de compra;
- Realización de actividades conjuntas de promoción sectorial;
- Incentivar el encadenamiento productivo mediante la búsqueda, selección y vinculación de proveedores regionales;
- Analizar mediante reportes de mercado sectoriales de inteligencia de negocios el comportamiento de principales cadenas productivas y de suministro;
- Evaluación de proveedores por calificaciones y detección de proveedores con áreas de oportunidad para redireccionarlos a correctos programas de desarrollo de proveedores: y
- Detección de oportunidades para la ordenada atracción de Inversión Extranjera Directa basada en oportunidades de negocios.

SEGUNDA.- “LA SECRETARÍA”, se compromete a:

- a) Facilitar la introducción de actores clave en cadenas productivas estratégicas, tanto OEM, Tier 1 – 2 – 3 y secundarios, como de parques industriales, clústeres, cámaras y asociaciones industriales.
- b) Comunicar las estrategias implementadas en la presente metodología a las empresas de la entidad, a fin de difundir las campañas de registro, mapeos y actividades diversas.
- c) Facilitar el acompañamiento para la difusión y apertura de patrocinios para llevar a cabo la realización de eventos sectoriales y análisis de mercados especializados.
- d) Permitir a **“WHY MÉXICO”** la co organización de eventos empresariales en la región a fin de contar con excelente coordinación de los encuentros de negocios, exposiciones, cumbres empresariales y misiones comerciales necesarias.
- e) Propiciar el lanzamiento de mapas de ruta sectoriales con investigación de mercado bajo el respaldo de programas de desarrollo de proveedores que requieran empresas solicitantes, mismas que estarán respaldando levantamientos de capacidades productivas, demandas de compra y análisis del comportamiento de las industrias estudiadas.

TERCERA.- “WHY MÉXICO” se compromete a:

- a) Formar parte de la red de regiones Estatales que participan activamente en pro de su proveeduría industrial bajo la promoción sectorial, generación de encuentros de negocios y mapeo constante de sus unidades económicas.
- b) Generación de reportes que integran inteligencia de mercado sectorial y trazabilidad de la información obtenida con base en mapeos de las unidades económicas registradas en la plataforma www.whymexico.mx
- c) Contar con inteligencia de mercado respecto a la evaluación de las empresas que integran los inventarios de capacidades productivas de sectores estratégicos, su nivel en cadenas productivas, áreas de oportunidad y por otro lado, la identificación de principales requerimientos de compra tanto verticales (OEM – TIER 1 – 2 – 3 – Secundarios), como horizontales (mismo nivel) y transversales (entre diversos sectores).
- d) Adaptabilidad de la plataforma de vinculación B2B www.whymexico.mx bajo un sub dominio de su región para ingreso a beneficio de su población. Herramienta digital que brinda registro ágil de usuarios, un llenado de básico de la empresa,

sus certificaciones, su oferta y demanda, y galería de imágenes, perfiles dinámicos por empresa con opción de matchmaking entre oferta – demanda entre empresas, feed de las ofertas y demandas más recientes registradas en el sector en el que se encuentra la empresa, buscador de empresas mediante filtros especializados y geo localización y sección de encuentros de negocios aceptados para interactuar por medio de mensajes con contrapartes.

e) Soporte de implementación con los equipos designados por “**LA SECRETARÍA**” para la ejecución de la siguiente metodología:

- Selección de sectores prioritarios e indicadores meta.
- Campañas de difusión para registros masivos.
- Levantamiento de inventarios de capacidades productivas por sector y región.
- Levantamiento de requerimientos de compra verticales, horizontales y transversales.
- Campañas sectoriales de oportunidades de negocio.
- Control y seguimiento de vinculaciones entre empresas.
- Difusión de casos de éxito.
- Entrega de indicadores e integración de reportes de inteligencia de mercado sectorial.
- Evaluación de empresas candidatas a aplicar a programas de desarrollo de proveedores.
- Detección de información clave para la atracción de Inversión Extranjera Directa y re localización de cadenas productivas.
- Coordinación de ejecución de metodología con regiones hermanas de la red WhyMéxico.

f) Contar con rondas de encuentros de negocios tanto físicos como virtuales, además de eventos de acompañamiento para las comunidades industriales de la región.

g) Incrementar el alcance de las actividades y recurso de promoción, gracias a la red de patrocinadores principales de diversas actividades de inteligencia de mercado y eventos por sector.

h) Generar mesas de trabajo sectoriales por región con la integración de las empresas OEM- TIER 1 – 2 – 3 y secundarios, con la finalidad de impulsar proyectos de:

- Clusterización,

- Desarrollo Sectorial,
 - Capacitaciones Técnicas,
 - Estandarización de Capacidades Productivas,
 - Eficiencia de Manufactura,
 - Encadenamiento Productivo
 - Innovación Sectorial.
- i) Difundir información de **“LA SECRETARÍA”** en la región que tenga relación directamente con los sectores industriales estratégicos mediante la utilización de medios en campañas digitales.
- j) Recibir sin costo alguno la usabilidad del sistema www.whymexico.mx tanto de **“LA SECRETARÍA”** como de la comunidad industrial.
- k) Propiciar el lanzamiento de mapas de ruta sectoriales con investigación de mercado bajo el respaldo de programas de desarrollo de proveedores que requieran empresas solicitantes, mismas que estarán respaldando levantamientos de capacidades productivas, demandas de compra y análisis del comportamiento de las industrias estudiadas.

CUARTA.- “LAS PARTES” designan como coordinadores, supervisores y enlaces de la operación y funcionamiento del objeto del presente convenio a:

DE “LA SECRETARÍA”	<p>Nombre: Lic. Arturo Alejandro Saldaña Farías Cargo: Titular de la Dirección General de Gestión Empresarial de la Secretaría de Economía. Domicilio: Periférico Luis Echeverría Álvarez, número 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 4, C.P. 25286, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Teléfono: (844) 415-17 -14 ext. 4820 Correo Electrónico: arturo.saldana@coahuila.gob.mx</p>
DE “WHY MÉXICO”	<p>Nombre: [REDACTED] Cargo: [REDACTED] Domicilio: [REDACTED] [REDACTED] Teléfono: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]</p>

QUINTA.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación o cumplimiento del mismo, “**LAS PARTES**” se comprometen a solucionar el conflicto de común acuerdo. En caso de que no haya acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

SEXTA.- “LAS PARTES” se obligan, a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, a tratar su contenido y lo relacionado con este instrumento, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

SÉPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que se firma y tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su suscripción.

OCTAVA.- Este instrumento jurídico puede adicionarse y/o modificarse de común acuerdo previo a la terminación de la vigencia del mismo, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación, para este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones implementadas que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas “**LAS PARTES**” del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado, para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 18 del mes de diciembre de 2020.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “WHY MÉXICO”

**ING. JAIME GUERRA PÉREZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA**

**JAVIER LEMARROY MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL**

ÚLTIMA HOJA QUE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y LA EMPRESA PROMOTORA WHY MÉXICO, S.A. DE C.V., DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

Eliminada la información de nombres de personas físicas, dirección, firma, número de escritura pública, número del poder notarial del representante legal, por tratarse de datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión; y monto de la aportación. Fundamento Legal: Artículos, 60, 68, 69, fracción I, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 2, fracción X, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza. Y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, publicados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de abril de 2016.